ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 56/2012 (COMPLEMENTARIA)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2012

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 36 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe de Suministros; la **Sra. Lisa Arevalos,** Encargada de la S.U.O.C, **la Sra. Vanessa Benoit** Funcionaria de la SUOC con certificado en la DNCP a los efectos de **RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN**, a fin de re-evaluar los bienes ofertados en el **ítem 21** adjudicado inicialmente a la Firma **ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera** según Resolución D.G. Nº 20/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, y;

Visto y considerando que: en el momento de firmar el contrato, la empresa **ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera** remite una nota a la SUOC N° 36 de nuestra Institución aclarando que visto el cuadro comparativo de precios publicado en el Portal de la DNCP la firma se constató que en el **ítem 21, "Bolsas para residuo común. Color. Negro, Litros: 80, Micras 60. Paquetes de 10 Unidades."**; adjudicado a la misma, había una llamativa diferencia de precios entre su oferta y lo cotizado por otros tres oferentes, por lo que aclaran en la nota que el precio de su oferta corresponde a una unidad de bolsa, y no a un paquete de 10 unidades; cotizando en total 4.500 bolsas y no 4.500 paquetes; por lo acontecido más arriba, éste Comité procede a la verificación de la Carta Invitación, Anexo 2, Lista de Precios, observando que la Convocante solicita 4.500 paquetes y no 4.500 unidades, considerando esto como un error de interpretación al momento de ofertar y al momento de evaluar.-

En base a lo brevemente expuesto este Comité de Evaluación considera que se debe rectificar el error en el que se ha incurrido por lo que se considera que el ítem 21 debe ser reevaluado debido a que la oferta presentada por la Empresa **ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera** no cumple con la forma de presentación solicitada por la convocante, en otras palabras, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debiéndose en este caso retrotraer hasta la etapa de evaluación y reevaluar las ofertas presentadas que si cumplan con lo solicitado.-

Se debe hacer mención que el presente llamado ya posee resolución de adjudicación por lo que se deberá además recurrir ante las instancias correspondientes a los efectos de que la Resolución D.G. N° 20/2012 de fecha **13 de noviembre del 2012** sea rectificada y modificada de conformidad a las aclaraciones aquí realizadas, si corresponde, adjudique el ítem a la Empresa que reúna con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas. También se debe dejar constancia que las Empresas afectadas con la circunstancia surgida no han formalizado aún el contrato respectivo.-

En base a lo brevemente expuesto se procede a reevaluar el ítem 21:

Que, la primera oferta corresponde a la **Empresa Alfa Distribuidora del Sr. Julian Cabrera**, sin embargo, la misma es desestimada por los fundamentos expuestos en los párrafos anteriores especialmente debido a que la misma no cumple con la forma de presentación solicitada por la convocante, por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas; la segunda mejor oferta corresponde al Oferente **HARDY S.A.E.C.A.**, evaluada su muestra se verifica que la misma presenta bolsas de "50 micrones y no de 60 micrones" como se solicita en las especificaciones técnicas; se procede a evaluar la tercera mejor oferta que corresponde a la empresa **SAN SEBASTIAN de Sebastiana Hermosa Valdez,** analizada la muestra se verifica que la misma tampoco cumple las especificaciones técnicas pues presenta bolsas de "20 micrones y no de 60 micrones" tampoco se visualiza marca ni procedencia, por lo que se procede a evaluar la cuarta mejor oferta perteneciente a la empresa **GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva** analizada la muestra se constata que las bolsas son de "40 micrones y no se 60 micrones" como solicita la carta invitación, no cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se procede a evaluar la quinta y ultima oferta correspondiente a la empresa **ALTERNATIVE S.A.** la misma si cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.-

Por tanto, en virtud de lo establecido en el Art. 27 "Comités de Evaluación", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece que "El Comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con

LICIO JORGE SOTO AGUILAR
Director Adm. Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LISA AREVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...", éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

- **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las Firmas: **Empresa Alfa Distribuidora del Sr. Julían Cabrera, HARDY S.A.E.C.A, SAN SEBASTIÁN de Sebastiana Hermosa** y **GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva en el ítems 21** debido a que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación como se explica en el sexto párrafo del presente documento.-

- **ADJUDICAR** a la Firma **ALTERNATIVE S.A.** el **ítem 21** cuyo monto adjudicado deberá ser sumando a la adjudicación realizada por Resolución D.G. N° 20/2012 de fecha 13 de noviembre del 2012, estableciéndose de esta forma que el monto total del Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado" es por la suma de **Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil (Gs. 19.225.000.)** por los **ítems 13, 18, 21 y 37.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.-

- **MODIFICAR** la adjudicación realizada a la Firma **ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera** excluyendo del mismo el ítem 21 y dejando establecido como monto total del Contrato para la "Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado", la suma de Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos **(Gs. 10.450.500)**, por la adjudicación de los **Items 3, 5, 19 y 20.** Se adjunta el correspondiente cuadro de precios adjudicados y de recomendación de adjudicación.-

Este Comité de Evaluación establece que tratándose de una Contratación Directa los antecedentes del llamado y la circunstancia aquí surgida, sean remitidas a la máxima autoridad institucional – Dirección General del CEM- a los efectos de que Director General del Hospital Centro de Emergencias Médicas proceda una vez verificados los mismos y su correspondencia a rectificar la Resolución D.G. N° 20/2012 de fecha 13 de noviembre del 2012 de conformidad a las recomendaciones realizadas.-

Con las observaciones precedentes debidamente fundamentadas, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.------

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de la S.U.O.C.

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la S.U.O.C

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

RESOLUCIÓN Nº 28 /2012

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 20/2012 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012, QUE ADJUDICA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" REALIZADO POR EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".-

Asunción, 30 de noviembre de 2012.-

VISTO:

El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Complementaria N° 56/2012 de fecha 26 de noviembre del 2012, referente a la Contratación Directa Nº 34/2012 para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza Plurianual – Segundo Llamado"**; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado documento el Comité de Evaluación ha manifestado que: *"**Visto y considerando que:** en el momento de firmar el contrato, la empresa observando que la Convocante solicita 4.500 paquetes y no 4.500 unidades, considerando esto como un error de interpretación al momento de ofertar y al momento de evaluar." "En base a lo brevemente expuesto este Comité de Evaluación considera que se debe rectificar el error en el que se ha incurrido por lo que se considera que el ítem 21 debe ser reevaluado debido a que la oferta presentada por la Empresa **ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera** no cumple con la forma de presentación solicitada por la convocante, en otras palabras, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas debiéndose en este caso retrotraer hasta la etapa de evaluación y reevaluar las ofertas presentadas que si cumplan con lo solicitado.- Se debe hacer mención que el presente llamado ya posee resolución de adjudicación por lo que se deberá además recurrir ante las instancias correspondientes a los efectos de que la Resolución D.G. N° 20/2012 de fecha **13 de noviembre del 2012** sea rectificada y modificada de conformidad a las aclaraciones aquí realizadas, si corresponde, adjudique el ítem a la Empresa que reúna con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas. También se debe dejar constancia que las Empresas afectadas con la circunstancia surgida no han formalizado aún el contrato respectivo."*

Que, el Comité de Evaluación del CEM conformado por el Lic. Jorge Soto – Director Administrativo-, la Sra. Lisa Arévalos – Encargada de la SUOC; el Sr. Luis Sciacca – Jefe de Suministros - y la Sra. Vanessa Benoit – Funcionaria de la SUOC con Certificación de la D.N.C.P.; han procedido a reevaluar el ítem 21 que fuera adjudicado inicialmente a la Empresa Unipersonal Alfa Distribuidora, en base al procedimiento establecido en la Ley 2051/03 del Contrataciones Públicas y reunidos todos los recaudos legales necesarios conforme al Acta de Evaluación y Recomendación N° 56/2012 (Complementaria) de fecha 26 de noviembre del 2012, han recomendado desestimar las ofertas presentadas por las Empresas: Alfa Distribuidora del Sr. Julián Cabrera, Hardy S.A.E.C.A., San Sebastián de Sebastiana Hermosa y GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva en el ítem 21, adjudicar dicho ítem a la Empresa Alternative S.A., asimismo, recomienda modificar la adjudicación inicialmente realizada a las Empresas Alfa Distribuidora y Alternative S.A.E.C.A., estableciendo los ítems adjudicados y los montos totales.-

Que, lo acontecido fue debidamente remitido a la Asesoría Jurídica del CEM a los efectos de obtener el parecer jurídico al respecto, emitiendo dicha dependencia su parecer favorable según el Dictamen A.J. CEM N° _____ de fecha _____ de _____ del 2012, recomendando a la máxima autoridad institucional a la suscripción de la presente Resolución.-

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Que, los referidos antecedentes indican que se ha cumplido los requisitos y formalidades previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Decreto N° 21.909, que la reglamenta según lo manifestado por la Asesoría Jurídica del CEM.-

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Que, efectivamente observando los documentos acompañados se pudo evidenciar el error en el que se ha incurrido, por lo que siendo una facultad de la misma autoridad de la cual emanó la resolución u otro acto administrativo de revocar situaciones surgidas en contravención a las leyes vigentes y rectificar los errores materiales de sus propias resoluciones en los actos administrativos, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por dicha razón se debe proceder a realizar las rectificaciones correspondientes a la Resolución Nº 20/2012 de fecha 13

____ de _____ del 2012.-
Hoja 2/3

...///... de noviembre del 2012, debido a lo acontecido con los ítems adjudicados inicialmente a las Empresas Alfa Distribuidora y Alternative S.A., como asimismo el monto total de lo adjudicado.-

Por lo anteriormente expuesto, corresponde que esta autoridad institucional revoque la adjudicación del ítem 21 a la Empresa Alfa Distribuidora del Sr. Julián Cabrera, realizado inicialmente por Resolución D.G. N° 20/2012.-

Que, el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación, por lo que se procede a adjudicar dicho ítem por la presente resolución a la Empresa Alternative S.A., estableciendo nuevamente los ítems adjudicados a cada Empresa y los montos totales de lo adjudicado. Cabe hacer mención que las modificaciones a ser realizadas, no exceden la Disponibilidad Presupuestaria según el Certificado correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones administrativas y legales, por delegación de las facultades realizadas por el Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social:

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS,
RESUELVE:

Artículo 1° **REVOCAR PARCIALMENTE Y RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución de Adjudicación D.G. N° 20/2012 de fecha 13 de noviembre del 2012, realizada en la Contratación Directa Nº 34/2012 para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza Plurianual – Segundo Llamado"** para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, dejándola establecida de la siguiente forma:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
ALTERNATIVE S.A.	**Gs. 19.225.000.-**
OVERÁ S.A.	**Gs. 3.960.000.-**
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	**Gs. 17.113.700.-**
COMERCIAL SAN SEBASTIÁN de Sebastiana Hermosa Valdez	**Gs. 2.170.000.-**
ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera	**Gs. 10.450.500.-**
HARDY S.A.	**Gs. 6.975.200.-**
TOTAL	**Gs. 59.894.400**

Son Guaraníes: Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos.----------

Artículo 2° **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las Firmas: **Empresa Alfa Distribuidora del Sr. Julían Cabrera, HARDY S.A.E.C.A, SAN SEBASTIÁN de Sebastiana Hermosa** y **GL VENTAS de Gustavo Adolfo Leiva en el ítems 21** debido a que las mismas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.-

Artículo 3° **ADJUDICAR** a la Firma **ALTERNATIVE S.A.** el **ítem 21** cuyo monto adjudicado deberá ser sumando a la adjudicación realizada por Resolución D.G. N° 20/2012 de fecha 13 de noviembre del 2012, estableciéndose de esta forma que el monto total del Contrato es por la suma de **Guaraníes Diez y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil (Gs. 19.225.000.),** tal como se especifica en el detalle realizado en el Artículo 1° de la presente resoluciones y corresponde a los **ítems 13, 18, 21 y 37;**

JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Hospital de Emergencias Médicas

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

____ de _____ del 2012.-
Hoja 3/3

Artículo 4° **MODIFICAR** la adjudicación realizada a la Firma **ALFA DISTRIBUIDORA de Julian Cabrera** excluyendo del mismo el ítem 21 y dejando establecido como monto total del Contrato, **la suma de Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos (Gs. 10.450.500)** tal como se especifica en el detalle realizado en el Artículo 1° de la presente resoluciones y corresponde a los **ítems 3, 5, 19 y 20.** Las descripciones de los ítems se hallan detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicaciones que forman parte del Acta de Evaluación y Recomendación N° 56/2012 (Complementaria) de fecha 26 de noviembre del 2012, en consecuencia,

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUDC
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

PROF. DR. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL